

## CONVENIO DE PRACTICA DOCENTE

Entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, con domicilio legal en Lisandro de la Torre N° 860 de la ciudad de Río Gallegos, representada por su **Rector Ing. Anibal Billoni**, en adelante la UNPA, por una parte y por la otra el **Banco de Santa Cruz S.A**, con domicilio legal en Av. Roca N° 812 de la ciudad de Río Gallegos, **representado por su apoderado CPN Fernando Cardoso**, DNI 10.139.699, carácter que acredita con copia de la escritura N°309, pasada por ante el Escribano Angel Alfredo Bustos (H), adscripto al Registro Notarial N°17 de Río Gallegos, en adelante EL BANCO, y el **Jefe Administrativo del Banco de Santa Cruz S.A, Luis Dante Porcu**, celebran el presente convenio con el objeto de viabilizar la práctica profesional de la alumna Sonia Raquel TACTACA, DNI 26.956. 819, de la Unidad Académica Río Turbio (Carrera Técnico Universitario en gestión de Pequeña y Mediana Empresa).

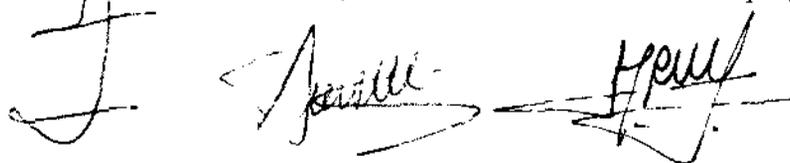
**PRIMERA:** A los fines del presente acuerdo se considerará que EL BANCO es una extensión orgánica del sistema educativo de la UNPA, no creando la práctica de la alumna en la entidad bancaria ningún otro vínculo más que el existente entre la alumna y la Universidad.

**SEGUNDA:** El programa a implementarse tendrá por objeto complementar la especialidad teórica con la práctica, y de esa forma adquirir habilidad en el ejercicio de la profesión elegida y contacto con tecnologías actualizadas. Las partes de común acuerdo establecerán las pautas y características que tendrá el programa educativo de la práctica de la alumna.

**TERCERA:** Una vez finalizada la práctica profesional se otorgará a la alumna un certificado que lo acredite a fin de ser presentado ante las autoridades académicas para su incorporación al legajo.

**CUARTA:** El BANCO, de común acuerdo con la UNPA, dispondrá el área en que se realizará la práctica de acuerdo al programa educativo convenido que se realizará en la Sucursal Río turbio del Banco de Santa Cruz.

**QUINTA:** El BANCO designará un TUTOR, el que tendrá a su cargo la inserción de la alumna en el BANCO, como así también la supervisión y evaluación de las tareas que desempeñe, y la UNPA pondrá un TUTOR, de acuerdo al perfil de la alumna, que supervisará la práctica e intercambiará con su contraparte todos aquellos aspectos que hagan a la evolución educativa del programa.



Handwritten signatures of the representatives of the UNPA and Banco de Santa Cruz S.A.

**SEXTA:** Queda entendido entre las partes que el desarrollo de la práctica profesional objeto del presente no importará erogación de ninguna índole para el BANCO, no pudiendo la alumna percibir remuneración ni asignación dineraria alguna, toda vez que la práctica profesional se implementa a los efectos de que la alumna complete su actuación curricular.

**SEPTIMA:** El término de duración del presente convenio será desde el día 14 de febrero del año 2000 y hasta el 17 de marzo del mismo año y no podrá renovarse salvo acuerdo expreso de las partes y sólo en el supuesto de que la alumna no obtuviera la aprobación de la práctica.

**OCTAVA:** La alumna deberá presentar al Banco un certificado de aptitud física expedido por un Hospital Público y ajustarse al horario establecido por EL BANCO que será de lunes a viernes de 13 a 17 hs., normas y reglamentos internos del BANCO, en un todo de acuerdo con la legislación vigente; considerar toda información confidencial que así le sea calificada por su TUTOR.

**NOVENA:** La UNPA contratará un seguro de vida y una ART para la alumna por el término de duración de la práctica en el Banco.

**DECIMA:** El presente convenio se firma ad-referendum de su aprobación por parte del Consejo Superior de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral.

**DECIMO PRIMERA:** A todos los efectos legales las partes fijan sus domicilios legales en los denunciados al comienzo, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Federales, con asiento en la localidad de Río Gallegos.

Leída y ratificada, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los veinte días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y nueve.

